

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2024

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.**

Ref.: Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. - Rescate Total de las Obligaciones Negociables Clase XXII garantizadas, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a una tasa de interés fija incremental del 13,25% nominal anual, con vencimiento en 2026 (las "Obligaciones Negociables").

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Generación Mediterránea S.A. ("GEMSA") y Central Térmica Roca S.A. ("CTR", y en conjunto con GEMSA, las "Co-Emisoras"), con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos, en su carácter de co-emisoras de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta U\$S 1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor), a efectos de informar que con fecha 13 de noviembre de 2024 las Co-Emisoras tienen la intención de rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, de conformidad con el aviso de rescate que se adjunta al presente como Anexo I.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Guillermo G. Brun
Responsable de Relaciones con el Mercado
Generación Mediterránea S.A.

Guillermo G. Brun
Responsable de Relaciones con el Mercado
Central Térmica Roca S.A.

ANEXO I

AVISO DE RESCATE TOTAL

A LOS TENEDORES DE

GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A. CENTRAL TÉRMICA ROCA S.A.

Obligaciones Negociables Clase XXII Garantizadas, a una tasa de interés fija incremental del 13,250% nominal anual, con vencimiento en 2026

**Números CUSIP: 36875KAE1 y P46214AD7*
Números ISIN: US36875KAE10 y USP46214AD78***

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA a los Tenedores registrados de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase XXII, a una tasa de interés fija incremental del 13,250% nominal anual, con vencimiento en 2026 (las "Obligaciones Negociables") de Generación Mediterránea S.A. ("GEMSA") y Central Térmica Roca S.A. ("CTR") y, junto con GEMSA, las "Co-Emisoras"), que, conforme al Artículo 5(a) de las Obligaciones Negociables y el Artículo 5.3 del contrato de emisión modificado y reformulado de fecha 28 de mayo de 2024 (el "Contrato de Emisión"), suscrito entre The Bank of New York Mellon, como fiduciario (el "Fiduciario"), agente de registro, agente de transferencia y agente de pago, y TMF Trust Company (Argentina) S.A., como agente de garantía y fiduciario local, que rige las Obligaciones Negociables, las Co-Emisoras han optado por rescatar la totalidad de las Obligaciones Negociables en circulación en la Fecha de Rescate (conforme se define adelante). Todos los términos en mayúsculas utilizados en el presente y no definidos tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Emisión.

Las Co-Emisoras notifican por la presente que las Obligaciones Negociables serán rescatadas el 13 de noviembre de 2024 (la "Fecha de Rescate") a un precio de rescate (el "Precio de Rescate") igual al 100,000% del monto de capital de las Obligaciones Negociables, más cualquier interés devengado y no pagado bajo el monto de capital de las Obligaciones Negociables, hasta, excluyendo, la Fecha de Rescate, más los Montos Adicionales correspondientes, si los hubiera.

Las Obligaciones Negociables a ser rescatadas deberán ser entregadas a The Bank of New York Mellon, como agente principal de pago (el "Agente de Pago"), de acuerdo con los procedimientos aplicables de The Depository Trust Company, para poder recibir el Precio de Rescate. La dirección del Agente de Pago es:

AGENTE DE PAGO

**BNY Corporate Trust
Transferencias/Rescates
500 Ross Street, Suite 625
Pittsburgh, PA 15262**

En la Fecha de Rescate, el Precio de Rescate deberá pagarse sobre cada Obligación Negociable a ser rescatada. A menos que (i) las Co-Emisoras incumplan en el pago del Precio de Rescate o (ii) el Agente de Pago esté impedido de realizar dicho pago conforme a los términos del Contrato de Emisión, los intereses sobre las Obligaciones Negociables a ser rescatadas dejarán de acumularse a partir de la Fecha de Rescate.

El pago del Precio de Rescate con respecto a las Obligaciones Negociables Cartulares en formato no global se realizará solo previa presentación y entrega de la misma al Agente de Pago en la dirección indicada anteriormente, o, en relación con las Obligaciones Negociables depositadas en formato de anotación en cuenta, de acuerdo con los procedimientos aplicables de The Depository Trust Company.

Todas las Obligaciones Negociables rescatadas en la Fecha de Rescate serán canceladas por el Fiduciario.

*No se hace ninguna declaración respecto a la exactitud o precisión de los números CUSIP o ISIN listados en este aviso o impresos en las Obligaciones Negociables.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA CERTIFICACIÓN TRIBUTARIA Y LA POSIBLE RETENCIÓN:

De acuerdo con las leyes fiscales federales de EE.UU., usted tiene la obligación de proporcionar al Fiduciario el tipo de formulario de certificación tributaria aplicable emitido por el Servicio de Impuestos Internos de EE.UU. (“IRS”) para asegurar que los pagos se informen con precisión tanto a usted como al IRS. Para permitir una retención precisa (o evitar la retención), el Fiduciario debe recibir un formulario de certificación tributaria completo y válido antes de realizar el pago de los fondos de rescate. Si no proporciona oportunamente un formulario de certificación tributaria válido, según lo requerido, se deducirá el monto máximo de retención fiscal de EE.UU. de cualquier pago de rescate que se le realice.